



**RESOLUCIÓN N° 117-2017-INVERMET-SGP**

Lima, 18 de octubre de 2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 114-2017-INVERMET-SGP de la Secretaría General Permanente, el Memorándum N° 697-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 258-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación de Comité de Selección para la contratación de obra por encargo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 22°, segundo párrafo *in fine*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que tratándose de obras y consultorías de obras necesariamente debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23° del referido Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, por los menos dos de los miembros que formen parte del comité deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Memorándum N° 697-2017-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos de INVERMET ha hecho llegar al Secretario General Permanente la propuesta de dos miembros para integrar el Comité de Selección, ambos con conocimiento técnico sobre el objeto de contratación, identificando asimismo a los dos miembros suplentes;

Que, de conformidad al numeral 23.4 del artículo 23 del citado Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Que, mediante Memorándum N° 114-2017-INVERMET-SGP, la Secretaría General Permanente propone a los miembros integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de Licitación Pública de la Contratación de Obra "Construcción y Mejoramiento de la Unidad de Terapia Física, rehabilitación Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz, Provincia de Lima - Lima", con SNIP N° 115496;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Selección encargado de la conducción del proceso de selección de Licitación Pública de la Contratación de Obra "Construcción y Mejoramiento de la Unidad de Terapia Física, rehabilitación Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz, Provincia de Lima - Lima", con SNIP N° 115496, el cual estará integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares**

- |                                  |                         |
|----------------------------------|-------------------------|
| 1.- Pedro Miguel VELEZMORO SÁENZ | Presidente Titular      |
| 2.- César Ebert TAPIA CANALES    | Primer Miembro Titular  |
| 3.- Rony Sheen PATIÑO ZURITA     | Segundo Miembro Titular |



**Miembros Suplentes**

- 1.- Carlos Eduardo BRAVO IRRIBAREN
- 2.- Francisco Wilder MENDOZA TUPPIA
- 3.- Edwin RODRÍGUEZ MIGUEL

- Presidente Suplente  
Primer Miembro Suplente  
Segundo Miembro Suplente

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección conformado mediante la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, la entrega del expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del proceso de selección hasta su culminación.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente